



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Fig. 1 de 2
O.M. N° 71/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 71/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 2636 de 14 de julio de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Alcalde Municipal de Sucre, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, donde solicita la Distinción a la Selección de Fútbol de Salón de Chuquisaca, por haber obtenido el Título de Campeón Nacional en Fútbol de Salón.

Que, tuvieron que transcurrir cuatro largos años para que Chuquisaca se adjudique el Título del Campeonato Nacional de Fútbol de Salón, en la categoría mayores, tras lidiar y ganar un reñido partido al seleccionado de Oruro, donde Chuquisaca se alzó con méritos el primer puesto del certamen más importante del salonismo boliviano, reeditando así la hazaña lograda en el final del encuentro deportivo.

Que, el seleccionado Chuquisaqueño alentado y fortalecido por la barra, durante todo el desarrollo del encuentro deportivo, resaltó en sus jugadores que hicieron las delicias de un buen manejo del balón, desestabilizando a sus oponentes en cada anotación a favor del seleccionado de Chuquisaca, llenando de algarabía a los hinchas Chuquisaqueños, que en alaridos de **SUCRE SE RESPETA** vivieron cada momento, por la brillante participación del seleccionado Chuquisaqueño.

Que, todo un equipo técnico operativo y directivos del seleccionado Chuquisaqueño, hoy nos entrega la lucidez de la permanencia de profundizar nuestro compromiso con el deporte, para que las nuevas generaciones continúen con el ejemplo plasmado en el triunfo que nos muestra la Selección de Fútbol de Salón, que en tal razón es plausible reconocer a los jugadores y cuerpo técnico de la Selección Chuquisaqueña de Fútbol de Salón, por su deslumbrante participación y los logros obtenidos, donde el Gobierno Municipal de Sucre, en representación de la población reafirma el orgullo por el sacrificio y el trabajo del equipo profesional de Fútbol de Salón, hoy Campeones Nacionales.

Que, de conformidad a los arts. 32 y 35 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con la Medalla **AL MERITO DEPORTIVO "JUANA AZURDUY DE PADILLA"** a los deportistas y equipo técnico, que además de triunfar, hayan logrado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas, deportivas y físicas como es la Selección Chuquisaqueña de Fútbol de Salón.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la Medalla **"AL MERITO DEPORTIVO, JUANA AZURDUY DE PADILLA"** al equipo de la Selección Chuquisaqueña de Fútbol de Salón, por el Título obtenido de Campeón Nacional de Fútbol de Salón Categoría Mayor, conforme al siguiente detalle:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

O.M.N

JUGADORES.-

- 1) Eduardo Chambi Romero
- 2) Wilson Saavedra Navarro
- 3) Juan Carlos Ramírez Vedia
- 4) Enrique Montoya Valda
- 5) José Alberto Marañón Nava
- 6) Ivert Olivera Paillo
- 7) Rayner Omar Daza Medrano
- 8) Javier Oscar Carmona García
- 9) Juan Carlos Serrano Portugal
- 10) David Ariel Cuellar Urquizu
- 11) Weimar Manuel Bayo Delgado
- 12) Cristian Jhosimar Rospilloso Arévalo

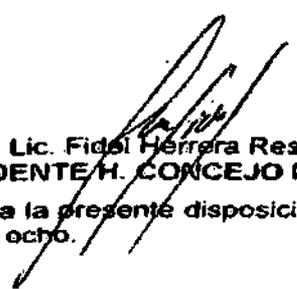
EQUIPO TECNICO

- | | |
|------------------------------|---------------------------------|
| 1. Juan José Oliva | (PRESIDENTE ASOCIACIÓN) |
| 2. Francisco Candía Avendaño | (DIRECTOR TECNICO) |
| 3. Mario Méndez Grimaldez | (PREPARADOR FISICO) |
| 4. Enzo Salazar Robles | (KINESEOLOGO) |
| 5. Romer Ramirez Zerón | (PRESIDENTE DELEGACION) |
| 6. Ignacio Peñaranda | (DELEGADO ASOCIACION DE FUTBOL) |

Art.2° La entrega de las Medallas al Mérito Deportivo de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día lunes 21 de julio del año 2008, a horas 10:30 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

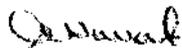
Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.


Lic. Fidal Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de julio del año dos mil ocho.


Lic. Aydes Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

